BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	*N° 18*	**Viernes 01 de Marzo de 2019**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. SP. Nº 244 - ESTABLECESE UN INCREMENTO ESCALONADO EN LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD URBANO Y SUBURBANO, REFERIDO AL BOLETO MINIMO URBANO, BOLETO ESTUDIANTIL Y BOLETO NOCTURNO, PARA EL AREA CENTRAL DE CATAMARCA 599/601

Dcto. Acdo. Nº 245 - APLIQUESE EL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO CREADO POR DECRETO ACUERDO N° 792/15, AL CICLO LECTIVO 2019, PARA LOS DEPARTAMENTOS CAPITAL, VALLE VIEJO, FRAY MAMERTO ESQUIU, ANDALGALA, CAPAYAN (HASTA LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO), BELEN, TINOGASTA Y SANTA MARIA 601/603

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

PD. Nºs. 444 al 472 – SINTETIZADAS 604/609

GJ. Nºs. 529 al 561 – SINTETIZADAS 610/614

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

AÑO 2018

SEM. Nº 734 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE 2017 614/618

ST. Nºs. 249 al 269 – SINTETIZADAS 618/620

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto SP. N° 244

ESTABLECESE UN INCREMENTO ESCALONADO EN LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD URBANO Y SUBURBANO, REFERIDO AL BOLETO MINIMO URBANO, BOLETO ESTUDIANTIL Y BOLETO NOCTURNO, PARA EL AREA CENTRAL DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente letra D N° 28017/2018, y la necesidad de adecuar la tarifa de Servicio Público de Transporte de pasajeros en su modalidad Urbano y Suburbano, referido al Boleto Mínimo Urbano en sus sietes (7) secciones, Boleto Estudiantil, Boleto Nocturno para el área Central del Gran Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario con el dictado del presente instrumento, asegurar la calidad y eficacia del servicio con razonable y adecuada rentabilidad para los concesionarios del servicio público de pasajeros.

Que, ante tal situación, resulta ineludible resguardar los caracteres propios de los servicios públicos, en cuanto a su continuidad, uniformidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad en su prestación, accediendo a una razonable actualización de las tarifas que le permitan a las empresas permisionarias, la operación, el mantenimiento y mejorar la calidad de los servicios, en cuanto a los usuarios, la accesibilidad y el uso de los mismos a través del pago de una tarifa acorde a su poder adquisitivo, ya que en su gran porcentaje y en forma diaria se trasladan, comunican e integran sobre el área central del Gran Catamarca e Interior de la provincia.

Que, la recomposición de la tarifa plasma el reconocimiento de los incrementos producidos por los costos operativos de explotación del servicio; estableciéndose nuevos importes para el Boleto Urbano y Suburbano, referido al Boleto Mínimo Urbano en sus siete (7) secciones, Boleto Estudiantil y Boleto Nocturno, para el área Central del Gran Catamarca, asegurando la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de pasajeros y la correspondiente accesibilidad al mismo, por parte de los usuarios.

Que a fs. 07/07 vta., el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Transporte emite Dictamen N° 01 con fecha 15 de Enero de 2019, expresando que las actuaciones de referencia deben tener curso favorable, en consecuencia, se debe dictar el pertinente acto administrativo que contemple el incremento y actualización de la tarifa para el transporte de servicios públicos para todas las empresas de transporte regular de media y larga distancia.

Que a fs.17/18, toma intervención la Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Servicios Públicos, mediante Dictamen D.S.L.M.S.P N° 038/2019, manifestando que corresponde salvo mejor criterio, se dé continuidad a las actuaciones dictándose el acto administrativo que contemple el incremento y actualización de la tarifa para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad regular urbano y suburbano.

Que a fs. 21/24, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 082 de fecha 11 de Febrero de 2019, manifestando que concordancia con los artículos 149° de la Constitución de la Provincia y 21° de la Ley de Transporte, Asesoría General de Gobierno considera procedente la emisión del acto administrativo (Decreto) que apruebe el incremento de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en su modalidad Urbana y Suburbana.

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO: MODALIDAD REGULAR

CATEGORIA: URBANO - SUBURBANO

TARIFA I

Sección	Precio	Estudiantil	Nocturno
1	18,00	13,50	26,90
2	19,00	14,25	28,00
3	21,30	15,98	32,50
4	24,60	18,45	36,80
5	26,80	20,10	39,20
6	30,10	22,58	42,50
7	32,50	24,38	45,80

TARIFA II

Sección	Precio	Estudiantil	Nocturno
1	20,00	15,00	29,80
2	21,00	15,75	31,00
3	23,60	17,70	36,00
4	27,30	20,48	40,85
5	29,75	22,31	43,50
6	33,40	25,05	47,18
7	36,00	27,00	50,80

TARIFA III

SECCION	Precio	Estudiantil	Nocturno
1	22,00	16,50	32,80
2	23,30	17,48	34,20
3	26,00	19,50	39,80
4	30,20	22,65	45,00
5	32,80	24,60	48,00
6	36,90	27,68	52,00
7	39,80	29,85	56,00

HORARIO NOCTURNO: Se establece expresamente que el horario Nocturno regirá desde las 0:00 hs. hasta las 05:30 hs.

ESPECIFICACIONES: La utilización del servicio público de transporte de colectivo de pasajeros obligará al usuario al pago de una tarifa máxima que al efecto apruebe el Poder Ejecutivo Provincial, según Ley Provincial de Transporte N° 4906/97, Artículo 21°. Las empresas permisionarias, se encuentran obligadas a cobrar las tarifas en la forma y condiciones que establezca la autoridad competente. Ley Provincial de Transporte N°4906, Artículo 11° Inc. a) para el caso del Servicio Suburbano las empresas deberán respetar los valores tarifarios establecidos para cada sección y dar cumplimiento a los términos, condiciones y beneficios derivados del convenio colectivo 460/73, sus actas complementarias y aportes de la obra social.

La Dirección Provincial de Transporte supervisa el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese, un incremento escalonado en la Tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en su modalidad Urbano y Suburbano, referido al Boleto Mínimo Urbano en sus siete (7) secciones, Boleto Estudiantil y Boleto Nocturno, para el área Central del Gran Catamarca, los cuales quedarán plasmados en el Anexo I. Quedando supeditado dichos aumentos, hasta que los mismos queden impactados en el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

ARTICULO 2°.- Dispóngase que el Boleto Mínimo Urbano y lera Sección Suburbana tendrá como base un valor de PESOS DIECIOCHO ($18,00), Boleto Estudiantil tendrá un valor de PESOS TRECE CON CINCUENTA ($13,50) y el Boleto Nocturno Urbano lera Sección tendrá como base un valor de PESOS VEINTISÉIS CON NOVENTA ($ 26,90). Tales montos quedan determinados en el Anexo I (Tarifa I), del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Los valores precedentemente expresados serán reajustados de la siguiente manera: 1) a partir del 01/07/2019 el Boleto Mínimo Urbano y 1era Sección Suburbana tendrá como base un valor de PESOS VEINTE ($ 20), Boleto Estudiantil tendrá un valor de PESOS QUINCE ($ 15,00) y el Boleto Nocturno Urbano lera Sección tendrá como base un valor de PESOS VEINTINUEVE CON OCHENTA ($ 29,80). Estos montos quedan especificados en el Anexo I (Tarifa II); 2) a partir del 01/11/2019 el Boleto Mínimo Urbano y lera Sección Suburbana tendrá como base un valor de PESOS VEINTIDÓS ($ 22) Boleto Estudiantil tendrá un valor de PESOS DIECISEIS CON CINCUENTA ($ 16,50) y el Boleto Nocturno Urbano lera Sección tendrá como base un valor de PESOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA ($ 32,80). Dichos valores quedan definitivos en el Anexo I (Tarifa III).

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Servicios Públicos, Dirección Provincial de Transporte y Empresa Permisionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Decreto Acuerdo N° 245

APLIQUESE EL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO CREADO POR DECRETO ACUERDO N° 792/15, AL CICLO LECTIVO 2019, PARA LOS DEPARTAMENTOS CAPITAL, VALLE VIEJO, FRAY MAMERTO ESQUIU, ANDALGALA, CAPAYAN (HASTA LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO), BELEN, TINOGASTA Y SANTA MARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente D-17425/2018, s/ Implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, para el ciclo lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Acuerdo N° 792/2015 se creó el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito para el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, en sus modalidades urbana, suburbana, dentro del área comprendida por los Departamentos. Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, y parte de Capayán, siempre que no estén comprendidos en los alcances del Decreto Acuerdo N° 75/2011.

Que, dicho régimen de Boleto Estudiantil fue aplicado en el ciclo lectivo 2015, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 00.30 hs en días hábiles escolares, incluyendo los sábados hasta las 00.30 hs.

Que, a través del Decreto Acuerdo N° 70/2015, tramitado mediante Expediente «M» N° 31139/2015, se amplío el área de cobertura del Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito, quedando comprendido en el mismo el Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Que, a través de los Decretos Acuerdos N° 509/ 2019, 2305/17 y 125, de fecha 08 de Febrero de 2018, se implementó el régimen del Boleto Estudiantil Gratuito para los ciclos lectivo 2016, 2017 y 2018.

Que, a los fines de asegurar el cumplimiento del derecho a la escolarización de todos los niños, jóvenes y adultos de nuestra provincia, como uno de los objetivos principales de este gobierno, fortaleciendo la inclusión social y educativa de nuestros alumnos en todos los niveles de la educación, resulta necesario la aplicación del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito para el ciclo lectivo 2019.

Que, para garantizar que el beneficio de gratuidad sea gozado por los estudiantes más carenciados, se requiere la acreditación de su situación socioeconómica familiar y residencia actual.

Que, con la aplicación del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito, se resguarda el derecho de todos los estudiantes de aprender, estableciendo los principios rectores de la educación pública provincial y consagrando la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en el sistema educativo, el carácter gratuito de la enseñanza, la asistencialidad y articulación de la misma en los diferentes ciclos, y su obligatoriedad para todos los habitantes conforme lo disponen los artículos 266° y 268° de nuestra Constitución.

Que, por Decreto Acuerdo N° 792/15 la Dirección Provincial de Transporte es autoridad de aplicacion y control del presente regimen encontrandose facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación, y para fiscalizar el efectivo cumplimiento del servicio por parte de las empresas transportistas.

Que, a fs. 13/15 obra Dictamen Jurídico N° 681/18, emitido por la Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Servicios Públicos.

Que, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto a través del informe: IF-2018-00288509-CAT-SSP#MHF, de fecha 03 de Diciembre de 2018.

Que, a fs. 28/30, obra Informe de firma conjunta IF-2019-00016160-CAT-CGP#MHF, de fecha 05 de Febrero de 2019 de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 32/35 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen AGG N° 083/ de fecha 11 de Febrero de 2019, por el cual manifiesta que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal (decreto) que implemente el Régimen del Boleto Estudiantil gratuito creado por Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015 al ciclo lectivo 2019, para los departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Andalgalá y Cagayán (hasta la localidad de San Pedro), Belén, Tinogasta y Santa María.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aplíquese el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito creado por Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015, al ciclo lectivo 2019, para los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Andalgalá, Capayán (hasta la localidad de San Pedro), Belén, Tinogasta y Santa María.

ARTICULO 2°.- Para la obtención del presente beneficio los alumnos deberán acreditar su condición de alumno regular con la constancia emanada de la autoridad educativa correspondiente, siempre que el núcleo familiar

del estudiante no perciba más de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), y que su residencia supere las 12 cuadras entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educativo, estos requisitos y otros que a juicio de la autoridad de aplicación resulten pertinentes deberán ser presentados en el tiempo y forma que la Dirección Provincial del Transporte lo requiera.

ARTICULO 3°.- Otórguese un subsidio por hasta la suma mensual de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/CTVS ($12.500.781,55), destinado al pago del boleto estudiantil de los alumnos beneficiarios del Boleto Estudiantil Gratuito que cumplan con los requisitos exigidos por la autoridad de aplicación y facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, sujeto a la recaudación financiera de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Autorícese al Ministerio de Servicios Públicos a erogar hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) mensual, en concepto de gastos de impresión de boletos.

ARTICULO 5°.- Exceptúase al Ministerio de Servicios Públicos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 23° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2008 modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/2012, para todas las contrataciones que demande la implementación y funcionamiento del presente régimen y facúltase al el Ministerio de Servicios Públicos a realizar contratación directa por significación económica hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000).

ARTICULO 6°- Exceptúase al Ministerio de Servicios Públicos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 51° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2008, designando autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica que demande la implementación y funcionamiento del presente régimen, al Señor Ministro de Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Exceptúase a todos los procedimientos de contratación que se realizaren en el marco del presente régimen, del cumplimiento de lo establecido por los Artículos 19°, 21° inciso j) y 58° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

ARTICULO 8°.- Impútese las erogaciones resultantes, a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Transporte, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. PD. Nº 444 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 13.540,00, al Sr. Mario Orlando Saracho, DNI. N° 24.605.127, con domicilio en Nueva Coneta Capayán, destinado al proyecto «Producción Porcina», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 445 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. Ezequiel Luis Alfredo Pelisari, DNI. N° 29.414.039, con domicilio en Pasaje Juan de Sosa y León N° 47, Bº 150 Vv. de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, un crédito del Programa PRODUCIR, Subprograma para el Sector Comercio y Servicios, por $ 180.260,00, para destinarlo a la instalación de un comercio dedicado a la comercialización al por menor de productos cárnicos, en especial carne vacuna, porcina y embutidos, en un local a instalarse en Calle Camilo Melet N° 696, de esta ciudad Capital, Catamarca, y se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en una cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: Tres meses de gracia de capital (abona sólo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de capital: 33 cuotas mensuales (cuota capital más interés). e) Forma de Pago: 36 cuotas mensuales, calculadas conforme el Sistema Alemán de Amortización. f) Plazo total: 36 meses (plazo de gracia más amortización de capital). g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. h) Garantía: La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en los haberes de la Sra. Ana Carolina Videla, DNI. N° 23.024.572, de la Dción. Sectorial de Inversiones de la Provincia y los haberes del Sr. Jorge Oscar Nieva, DNI. N° 25.511.513, de la Dción. Provincial de Defensa del Consumidor, ambos Pta. Pte., con domicilio en Federico Espeche S/N° de esta Ciudad. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y conforme las pautas establecidas en Resol. Minist. PD. Nº 182/18 y al Sr. Pelisari, del presente instrumento legal, haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito solicitado, emitidos por el Banco Nación Argentina.

Resol. Minist. PD. Nº 446 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la Sra. Teresa Liliana Lobo, DNI. N° 11.983.897, con domicilio en Avenida Mariano Moreno N° 483, de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, un crédito del Programa PRODUCIR, Subprograma para el Sector Comercio y Servicios, por $ 125.000,00, para destinarlo a la instalación de un comercio dedicado a la comercialización de productos dietéticos, en un local a instalarse en Avenida Gobernador Galíndez y General Navarro, de esta ciudad Capital, Catamarca, y se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en una cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: Seis meses de gracia de capital (abona sólo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de capital: 30 cuotas mensuales (cuota capital más interés). e) Forma de Amortización: 36 cuotas mensuales, calculadas conforme el Sistema Alemán de Amortización. f) Plazo total: 36 meses (plazo de gracia más amortización de capital). g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al

vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y conforme las pautas establecidas en Resol. Minist. PD. Nº 182/18. La garantía ofrecida por la solicitante del crédito consiste en sus propios haberes y a la Sra. Lobo, del presente instrumento legal, haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito solicitado, emitidos por el Banco Nación Argentina.

Resol. Minist. PD. Nº 447 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a las cuentas corrientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) abiertas en el Banco Nación Argentina Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca Cta. Cte. N°46601321/43, Sub - Préstamo, PROSAP, Contraparte Provincial, $ 16.035.564,79, correspondiente a los Proyectos: Modernización de los Sistemas Productivo y de Riego en Rincón y aportes al desarrollo de los Distritos de riego de Belén y Pomán y en la Cta. Cte. 46602062/62 Sub - Préstamo, PROSAP, Contraparte Provincial, $ 562.272,65, correspondiente al Proyecto: Reconstrucción y mejora en el sistema de riego de Los Altos y a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a realizar las transferencias de mención. La erogación se imputará a las partidas del Presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 448 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 475/18 cuyo objeto es el servicio de catering. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Parador Virgen del Valle S.R.L., CUIT. 33-70898869-9, por $ 7.200,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 449 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Walter Darío Zurita, DNI. N° 26.187.670, con domicilio en Marcos Figueroa N° 244, destinado a la adquisición de Materiales e insumos para Taller Mecánico en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 450 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, a la Sra. Elisabeth Rosa Álvarez, DNI. N° 25.542.584, con domicilio en calle s/n B° 20 Viv. Casa N° 05 - Saujíl - Pomán, destinado al proyecto «Plantación de membrillo», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 451 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Andrés Eladio Monge, DNI. N° 27.155.816, con domicilio en La Majada, Dpto. Ancasti, destinado a la adquisición de materiales e insumos para alambrados en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno

para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 452 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 24.800,00, a la Sra. María Natalia Arce, DNI. N° 32.282.753, con domicilio en calle Mate de Luna esq. Dr. Armando Correa S/N Bº Alem, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al Proyecto «finca nogales Mis Niños», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 453 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 22.380,00, a la Sra. Marta Tránsito Ahumada, DNI. N° 12.433.523, con domicilio en Mzna: B casa 14, Bº Hipólito Yrigoyen, El Hueco, Fray Mamerto Esquiú, destinado al Proyecto «Mis Hijos» elaboración de dulces artesanales, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 454 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Pablo Rafael Gómez Carrizo, DNI. N° 34.373.529, con domicilio en Bº 56 Vvdas. Casa Nº 46, Saujíl, Dpto. Pomán, destinado a la adquisición de Materiales e insumos para Construcción de Muebles y Bajo Mesadas, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 455 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 36.500,00, al Sr. William Alexander Cárdenas, DNI. N° 37.464.698, con domicilio en General Navarro 1038 Bº Virgen del Carmen, Saujíl, Dpto. Pomán, Provincia de Catamarca, destinados a emprendimiento: Carpintería, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del subsidio otorgado. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 456 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO, nómina de beneficiarios para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 457 – 24-08-2018 – **Producción y Desarrollo -** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPA. N° 044/11, en la cual se asigna la funcion de Jefe de División Despacho, al Sr. Edmundo del Carmen Regalado, CUIL. 20-12704538-1, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agricultura de este Ministerio. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 27SEP11. Autorízase al Sr. Regalado, a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefe de División conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente, en Categ. 22, a partir del 27SEP11, en que se le asigna la función de Jefe de División Despacho.

Resol. Minist. PD. Nº 458 – 27-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 21.120,00, a la Cooperativa Fuerza del Trabajo Ltda., Matrícula Nacional N° 46497, CUIT. N° 30-71382860-9, con domicilio en El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, destinado a la adquisición de cinco Handys que serán utilizados en la captura y esquila de vicuña, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 459 – 27-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 532/18, cuyo objeto es la contratación de Servicio de Ceremonial, a la firma El Viejo Baúl, CUIT. 27-21325086-3, por $ 17.500,00. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 460 – 29-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese al Sr. Franco Germán Alamo, CUIL. 20-30676354-8, Becado PROINAGRO de este Ministerio, 27 días de Franco Compensatorios, los que serán usufructuados cuando las necesidades de servicio se lo permitan.

Resol. Minist. PD. Nº 461 – 29-08-2018 **– Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la firma Hotel Casino Tandil SA., CUIT. 30-66334213-0, en razón de ser la única oferente y ajustarse su oferta a lo solicitado por el Estado, por $ 4.198,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago. La presente erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 462 – 29-08-2018 **– Producción y Desarrollo –** Adhiérase a la empresa Chiflón SA., CUIT. 30-62673028-7, al Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», en los términos y condiciones establecidos en el Dcto. PD. N° 131/11, sus modificatorias y normas reglamentarias. Otórgase a la empresa, un total de 2 cupos de puestos de trabajo a subsidiar durante 5 años de vigencia, a partir de la fecha y apruébase los siguientes porcentajes de asistencia financiera: 1 Año, 90%; 2, 3 y 4 Año, 70% y 5 Año, 30%. La empresa queda obligada a presentar ante el organismo de ejecución del Programa la documentación que éste le requiera en cumplimiento de la normativa respectiva, como así también a facilitar las tareas de verificación que disponga la Autoridad de Aplicación. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente: Prog.3 – Ub.Geog.4901 – FFin.123 – Inc.5 – PP.1 – pp.9.

Resol. Minist. PD. Nº 463 – 29-08-2018 **– Producción y Desarrollo –** Declárase, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados a la empresa Myranale SA., ante los incumplimientos a las obligaciones asumidas en el Dcto. Nº 733/93 y sus modificados por Dcto. N° 1308/93, ambos PD. (SDR); Resol. Minist. PD. N° 1191/03, Dctos. N° 1087/03, N° 152/09 y Resol. Minist. N° 234/11, todos PD. (SPI.), dejando sin efecto los

beneficios y franquicias que se le acordaron, conforme a lo preceptuado por los Art. 15 y 19 de las Leyes Nacionales N° 22.021 y su modificatoria Nº 22.702 y Art. 21 del Anexo I del Dcto. PD. (SPI.) Nº 264/09. Aplícase a la empresa las multas máximas de $ 14.127,94 y $ 141.279,40, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 17 incisos a) y b) de la Leyes mencionadas y Arts. 7 y 9 del Anexo I del Dcto. PD. (SPI.) Nº 264/09, por los incumplimientos formales y no formales, respectivamente, de las obligaciones impuestas por las normas de promoción, los cuales deberán ser ingresados en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente e intímase a efectivizar el pago de los Aranceles (capital más intereses) adeudados, conforme lo estipulado en la Ley Provincial N° 4926. Considerar el presente instrumento legal documento de deuda y por lo tanto Título Ejecutivo hábil para proceder a la ejecución fiscal, en caso de incumplimiento por parte de la empresa del pago de la presente sanción.

Resol. Minist. PD. Nº 464 – 29-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 465 – 29-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Ramón Rolando Luna, DNI. N° 10.882.253, con domicilio calle S/N, La Guardia, La Paz, destinados a emprendimiento: alambrado de campo, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdos. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado, a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal la liquidación y pago precedente.

Resol. Minist. PD. Nº 466 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 525/18, en concepto de contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda, a la firma «SER-PREN», de Juana Graciela Reyes, CUIT. 27-18188084-3, por $ 10.000,00. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago.

Resol. Minist. PD. Nº 467 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Facundo del Valle Motran, DNI. N° 36.843.710, con domicilio en Bº Centro, Saujíl, Dpto. Pomán, destinado a la adquisición de insumos para taller de herrería, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 468 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 19.300,00, al Sr. Humberto del Valle Andrada, DNI. N° 24.383.043, con domicilio en La Majada Dpto. Ancasti, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de herramientas para mejorar emprendimiento servicio de construcción, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 469 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de

subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Carlos Raúl Cardozo, DNI. N° 17.216.783, con domicilio en Bº La Cruz Negra, Cornelio Saavedra N° 320, destinado a la adquisición de insumos para gallinas ponedoras, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 470 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 36.000,00, al Sr. Diego Roberto Aranda, DNI. N° 28.456.080, con domicilio en Las Esquinas, Valle Viejo, Provincia de Catamarca, destinado a emprendimiento: fraccionamiento de leña, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 471 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Daniel Eduardo Reyes, DNI. N° 26.327.633, con domicilio Esquiú Norte s/n B° 20 Viviendas Casa N° 12, ciudad de Saujíl, Dpto. Pomán, destinado a mejorar emprendimiento denominado «Bloquera el 22», en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 472 – 31-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la Sra. Pamela Agostina Borella, DNI. N° 37.167.635, con domicilio en Barrio 70 Viviendas Norte, Casa N° 66 (Licitación Pública N° 32/05) de esta ciudad Capital de la Provincia de Catamarca; un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, Subprograma para el Sector Comercio y Servicios, por $ 40.146,00, para destinarlo a la instalación de un comercio dedicado a la comercialización de prendas de vestir para bebes y niños, hombres y mujeres en el Dpto. Capital, Catamarca, el cual se instalará en el domicilio supra indicado, y se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 6 meses de gracia de capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de capital: 30 cuotas mensuales (cuota capital más interés). e) Forma de Amortización: 36 cuotas, calculadas conforme el Sistema Alemán de Amortización. f) Plazo total: 36 meses (plazo de gracia más amortización de capital). g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. h) Garantía: La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en los haberes de la Sra. María Alejandra Córdoba, DNI. N° 20.925.354, empleada (Pta. Pte.) de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca (Dción. Gral. de Educación Formal), con domicilio en Barrio Eva Perón, Manzana 34, Lote 15 o Yokavil N° 838, de esta Ciudad. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y conforme las pautas establecidas en Resol. Minist. PD. Nº 182/18 y a la Sra. Borella, del presente instrumento legal, haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito solicitado, emitidos por el Banco Nación Argentina.

Resol. Minist. GJ. Nº 529 – 09-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de la factura B Nº 1029-17628153 de la firma AMX Argentina S.A. (Claro) por el monto total de $ 58.744,44. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Que la erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2018.

Resol. Minist. GJ. Nº 530 – 12-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Servicio Administrativo Financiero 006 – Dción. de Administración de este Ministerio a emitir las Ordenes de Pago de las Municipalidades de San José, Las Juntas, Los Varela, Antofagasta de la Sierra, San Fernando del Valle de Catamarca, Tapso, Paclín, Pomán, Fiambalá, Valle Viejo, Belén y Villa Vil, en cumplimiento de lo dispuesto en los Anexos I y III de la Resol. SEM. Nº 734/18, la que pasa a formar parte de la presente.

Resol. Minist. GJ. Nº 531 – 12-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Sr. José Orlando Herrera, CUIL. 23-11908730-9, el pago de Licencia Anual Proporcional – 2017 (29 días) y descuento de haberes DIC17 (10 días), haberes ENE18 – Cod. 086 y SAC. 2do. SEM17 (10 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 19.097,88, donde se le descuentan, Haberes DIC17, SAC 2do. SEM17, Haberes ENE18, Cod. 086, correspondiéndole al Sr. José Orlando Herrera, el líquido a cobrar de $ 11.765,46. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 532 – 12-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda contraída con la firma El Constructor S.R.L. por la ocupación efectiva del inmueble ubicado en Avda. Acosta Villafañe y Presidente Castillo de esta ciudad Capital, por la ocupación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde funciona el Centro de Documentación Rápida. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la Orden de Pago por $ 150.000,00 a favor de la empresa El Constructor S.R.L. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 533 – 12-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanny Myrian Zalazar, CUIL. 27-14601811-4, agente de este Ministerio, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha de la presente y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. SGG. Nº 534 – 12-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 140.000,00 en partidas de este Ministerio, Dción. Prov. de Admin. del Ministerio y Dción. Prov. de Acción Cooperativa y Mutual e Incrementando igual suma en otras partidas de la Dción. Pcial. de Modernización del Estado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 535 – 16-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Genaro Rearte, DNI. Nº 3.422.797, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el período comprendido entre el 30/09/78 hasta el 01/05/87, cumpliendo la totalidad de 8 años y 7 meses. Autorízase el pago del beneficio al Sr. Victorino Santos Rearte, DNI. Nº 13.357.453, declarado heredero universal por Sentencia Interlucotoria Nº 34/17 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJ. Nº 536 – 16-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Homológase en todas sus partes la Dispos. ST. Nº 031/18 de la Subsec. de Trabajo mediante la cual se afecta al Sr. Carlos Damián Delgado, CUIL. 23-28309516-9, Categ. 17, Agrup. Técnico de esta Subsecretaría de Profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción.

de Inspección Laboral. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 537 – 16-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase a la agente Carina Ramírez, CUIL. 27-28357956-0, Categ. 10, Agrup. Servicios Generales, para cumplir funciones en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de este Ministerio y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 538 – 16-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese y autorízase a la Sra. Natali del Rosario Ramos Avila, CUIL. 27-30504566-2 de la Dción. de Derechos Humanos de este Ministerio, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha. Autorízase a la Dción.Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 539 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda contraída con la Sra. Gabriela González Martínez, DNI. Nº 29.104.376, quien lo hace por sí y en representación del Condominio González Martínez, por la ocupación efectiva del inmueble donde funciona actualmente la oficina del Boletín Oficial e Imprenta de este Ministerio, ubicado en Sarmiento Nº 1120 de esta ciudad Capital, correspondiente a los períodos comprendidos entre JUN, JUL y AGO18, habiéndose reconocido ya los anteriores períodos. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la respectiva Orden de Pago por $ 120.000,00, a favor de la Sra. González Martínez, quién lo hace en representación del Condominio mencionado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 540 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, por la suma total de $ 302.477,16. Ordénase el pago en concepto de Indemnización por fallecimiento, a la Sra. Ramona Enriqueta Gómez, DNI. Nº 6.049.015, esposa del extinto Sr. Pedro Roberto Arévalo, CUIL. 20-11079712-6, Categ. 09, Agrup. Gráfico, Pta. Pte., Dpto. Imprenta, Dción. del Boletín Oficial e Imprenta de este Ministerio, agente de Baja por Dcto. GJ. Nº 83/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 541 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto., Acdo. Nº 675/16, modificado este por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, para afectar a la Sra. Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176, a desarrollar tareas inspectivas y administrativas en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase a la Subsecretaría de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra y pago, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 46.800,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 23.400,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 542 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, modificado este por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, para afectar al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, a desarrollar tareas inspectivas y/o de Control de Empresas encuadradas en el Plan de Focalización Alta Siniestralidad en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase a la Subsecretaría de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra y pago, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 46.800,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 23.400,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 543 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto., Acdo. Nº 675/16, modificado este por Dcto. Acdo. Nº 1907/16 y Dcto. Acdo. Nº 1936/16, para afectar al Sr. Rosario Emilio Quinteros, DNI. Nº 25.356.384, a desarrollar tareas técnicas informáticas, administrativas y /o de chofer en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase a la Subsecretaria de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra y pago por el período de 2 meses, por un monto total de $ 46.800,00, que será abonado en dos

pagos mensuales iguales de $ 23.400,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 544 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto., Acdo. Nº 675/16, modificado este por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, para afectar a la agente Claudia Patricia Ahumada, DNI. Nº 29.527.401, a desarrollar tareas inspectivas materia de Higiene y Seguridad. Autorízase a la Subsecretaría de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra y pago por el período de 2 meses, por un monto total de $ 46.800,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 23.400,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 545 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto., Acdo. Nº 675/16, modificado este por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, para afectar a la agente María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902, a desarrollar tareas inspectivas y de asesoramiento materia de Higiene y Seguridad. Autorízase a la Subsecretaría de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra y pago por el período de 2 meses, por un monto total de $ 46.800,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 23.400,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 546 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto., Acdo. Nº 675/16, modificado este por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, para afectar al Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. Nº 33.758.679, a desarrollar tareas administrativas y/o de chofer en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase a la Subsecretaría de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra y pago por el período de 2 meses, por un monto total de $ 46.800,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de $ 23.400,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 547 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas -** Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de Capayán por $ 179.689,81; Fray Mamerto Esquiú $ 340.000,00; Pomán $ 151.604,39; Recreo $ 288.739,97 y Valle Viejo $ 540.000,00; todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 548 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 24 y 25/10/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires y Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 549 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto, Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 24 y 25/10/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires y Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), con un viático de $ 1.200,00, fondo en comisión $ 13.800,00, total $ 15.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 550 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/10/18, con motivo de vuelo solicitado por el Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Ministerio de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 551 – 19-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/10/18, con motivo de vuelo

solicitado por el Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Ministerio de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 552 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Martha Ramona Toledo, DNI. Nº 5.602.335, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 553 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Néstor Antonio Vásquez, DNI. Nº 12.178.162, en contra de la Resol. Minist. GJ. Nº 622/16, dictada por este Ministerio. Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Néstor Faustino Vázquez, DNI. Nº 3.456.557, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años. Asimismo, autorícese al cobro de la misma a su esposa María Antonieta Carrizo, DNI. Nº 4.170.046, sus hijos Néstor Antonio Vásquez, DNI. Nº 12.178.162 y Rodolfo Salomón Vásquez, DNI. Nº 13.817.563, declarados herederos mediante Sentencia Interlocutoria Nº 27, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta.

Resol. Minist. GJ. Nº 554 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jorge Rodolfo Vega, DNI. Nº 11.366.665, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal 5 años y 9 meses. Autorízase el pago del beneficio a la Sra. Blanca Azucena Saragusti, DNI. Nº 11.366.149, declarada heredera universal mediante Sentencia Interlocutoria Nº 87/02, dictada por el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJ. Nº 555 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Martha Natividad Arcenia Reyes, DNI. Nº 13.494.840, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 556 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Miguel Angel Aramayo, DNI. Nº 12.234.985, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido a partir del 13DIC77 hasta el 16OCT85, totalizando la cantidad de 7 años y 9 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 557 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Manuel Candido Moreno, DNI. Nº 13.494.487, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 558 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de la deuda contraída con la firma Leo Centro Sociedad de Hecho de Víctor Hugo Natilla, DNI. Nº 13.604.057 y José del Valle Natilla, DNI. Nº 11.869.270, por ocupación efectiva del inmueble ubicado en Sarmiento Nº 727 (Edificio Leo III) de esta ciudad Capital. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio, a emitir Orden de Pago, por $ 310.000,00, a favor de la adjudicataria. El gasto se imputará a la partida del presente Ejercicio 2018.

Resol. Minist. GJ. Nº 559 – 23-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Sr. José Mauricio Cabrera, CUIL. 20-10241830-2, el pago de Licencia Anual Proporcional 2017 (19 días) JUN17, (14 días) JUL2017 y SAC Proporcional 2º SEM 2017 (14 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados, por $ 35.409,42, donde se le descuenta Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Cabrera, el líquido a cobrar de

$ 33.758,28. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 560 – 24-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Rectifícase la Resol. Minist. GJ. Nº 533/18, mediante el cual se autoriza a la Sra. Yanny Myriam ZALAZAR, Agente Nº 35149/11, CUIL. 27-14601811-4, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, perteneciente al Departamento Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 561 – 25-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 14SET17, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, agente de este Ministerio, Sr. Marcelo Alejandro Sánchez, DNI. Nº 34.187.543, Categ. 12, Agrupamiento Administrativo, Contratado.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución SEM. N° 734

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE 2017

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

El expediente Letra D N° 14126/2017, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 1° Trimestre 2017, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 02/25, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 1° Trimestre 2017, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que corresponde la Distribución del 1° Trimestre - ejercicio 2017 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que a fojas 28/34, obra el listado de los proyectos presentados por los municipios y aprobados por la Unidad de Proyectos Productivos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%)

restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así el Artículo 4°, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que asimismo el Artículo 5° dispone «El Poder Ejecutivo suspenderá el envió de fondo a los Municipios que no remitan los proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo».

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 234/18 de Asesoría Legal de este organismo, el que se expide favorablemente en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I, II, III y IV del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.-Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.

ARTICULO 4°-Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Presupuesto, SAF N° 30 de la Secretaría de Estado de Minería, S.A.F N° 06 de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero Nº 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Período 1° Trimestre 2017 (Artículos 2° y 7° de la Ley Nº 5128)

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	TOTALES
SAN JOSE	45,00%	688.509,77	20.258,12	708.767,89
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA		688.509,77	20.258,12	708.767,89
LAS JUNTAS	16,85%	70.826,55	7.585,54	78.412,09
LOS VARELAS	34,97%	146.991,37	15.742,81	162.734,18
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		217.817,92	23.328,35	241.146,27
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	420.335,63		420.335,63
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		420.335,63		420.335,63
CAPITAL	100%	420.335,63	45.018,05	465.353,68
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		420.335,63	45.018,05	465.353,68
TAPSO	40,00%	168.134,25	18.007,22	186.141,47
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		168.134,25	18.007,22	186.141,47
PACLIN	100%	420.335,63	45.018,05	465.353,68
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		420.335,63	45.018,05	465.353,68
POMAN	36,65%	154.053,01	16.499,12	170.552,13
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		154.053,01	16.499,12	170.552,13
FIAMBALA	49,88%	209.663,41	22.455,00	232.118,41
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		209.663,41	22.455,00	232.118,41
VALLE VIEJO	100%	420.335,63	45.018,05	465.353,68
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		420.335,63	45.018,05	465.353,68
BELEN	35,12%		15.810,34	15.810,34
VILLA VIL	12,32%		5.546,22	5.546,22
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN			21.356,56	21.356,56
TOTAL A TRANSFERIR		**3.119.520,88**	**256.958,52**	**3.376.479,40**

ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero Nº 030

DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA

MUNICIPIO		MINERIA	MINERIA	TOTALES
BELEN	35,12%	2.066.706,24	29.188,32	2.095.894,56
VILLA VIL	12,32%	724.994,90	10.239,18	735.234,08
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN		**2.791.701,14**	**39.427,50**	**2.831.128,64**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100,00%		1.038.878,12	1.038.878,12
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			**1.038.878,12**	**1.038.878,12**
POMAN	36,65%		30.459,91	30.459,91
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			**30.459,91**	**30.459,91**
SAN JOSE	45,00%		37.399,62	37.399,62
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA			**37.399,62**	**37.399,62**
FIAMBALA	49,88%		41.455,40	41.455,40
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			**41.455,40**	**41.455,40**
TOTAL A TRANSFERIR		**2.791.701,14**	**1.187.620,55**	**3.979.321,69**

ANEXO III

Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - 1° TRIMESTRE 2017

Articulo 2° de la Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	13.770.195,32
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	1.890.758,17
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	**15.660.953,49**

ANEXO IV

Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA - 1° TRIMESTRE 2017

Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2°, Inciso a) de la Ley N° 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	1.092.872,65
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	135.054,16
TOTAL	**1.227.926,81**

AÑO 2018

Resol. ST. N° 249 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 626/17, por la adquisición de productos regionales que fueron entregados en el Congreso de Gastronomía Regional, que se llevó a cabo del 25 al 27SET17 en la Provincia de Tucumán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a favor de la Firma «Regionales Valdéz S.R.L.» CUIT. 30-71175879-4 por $ 1.145,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 250 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 582/17, por el servicio e impresión de 2.000 flyers full color que fueron utilizados para promocionar la carrera «Ultra Kondur MTB (Rally Rural) que se llevó a cabo desde el 31/03 y el 01/04/17 en el Dpto. Ambato. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma «Ediciones Color S.A.» por $ 8.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 251 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 570/17, por la contratación de 6 promotoras para la recepción de invitados a la celebración del Día Internacional del Turismo, que se llevó a cabo el 27SET17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Lic. María Victoria Cornejo, CUIT. 27-24982039-9 por $ 4.320,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 252 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 583/17, para la adquisición de 200 nueces confitadas, que fueron entregadas el 27SET17, con motivo de celebrarse el Día Internacional del Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. Ruth Yanina Delgado, CUIT. 23-25765547-4 por $ 3.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 253 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 573/17, por el servicio de catering para 150 personas, que se llevó a cabo en las instalaciones de Wika, el 27SET17, con motivo de celebrase el Día Internacional del Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma El Viejo Baúl de Ana Alvárez Carranza, CUIT. 27-21325086-3 por $ 57.000,00. El gasto se

imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 254 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 280/16, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 23 y 30MAY16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma Mensajero de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por $ 19.475,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 255 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 177/17, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 17ABR17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma Mensajero de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por $ 17.681,25. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 256 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 214/17, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Mensajero el 01MAY17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma Mensajero de El Mensajero Periódico Turístico S.A., por $ 17.681,25. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 257 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 703/16, por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría en la revista Termatalia – Edición Especial México 2016, que se publicó en SET y OCT16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a favor de la Sra. María Teresita Van Strate por $ 10.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.348, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 258 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de almuerzo para tres agentes del Mercado Artesanal, que se encontraron afectados al horario de trabajo los fines de semana y feriados desde el 20SET al 31DIC17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma Mister Pizza de Gustavo Armando Cubas, CUIT. 20-33360062-6 por $ 28.800,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 259 – 20-03-2018 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el dictado de un curso de capacitación sobre Taller Tierra Madre, que se llevó a cabo los Martes y Jueves durante NOV17 en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Sra. María Fernanda Cauterucci, DNI. Nº 25.712.988, por $ 5.000,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 260 – 20-03-2018 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el dictado de un curso de capacitación sobre Taller Tierra Madre, que se llevó a cabo los Martes y Jueves durante OCT17 en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Sra. María Fernanda Cauterucci, DNI. Nº 25.712.988, por $ 5.000,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 261 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de un banner institucional de esta Secretaría en el Sitio Web WWW.pulsoturístico.com, en JUN15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la Firma Organización Turismo Argentina S.A. por $ 3.630,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 262 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de un banner institucional de esta Secretaría en el Sitio Web WWW.pulsoturístico.com, en MAY15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la Firma Organización Turismo Argentina S.A. por $ 3.630,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 263 – 20-03-2018 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase el reintegro por $ 362,00, a favor de la Sra. María Natalia Ponferrada, CUIL. 27-17428457-7 de la Caja Chica Especial por $ 4.000,00, para solventar gastos imprevistos durante el desarrollo de la Feria de la Puna 2018, que se llevó a cabo en la localidad de Antofagasta de La Sierra, Departamento homónimo desde el 15 al 18FEB18, con imputación al Fondo Permanente –Eventos- de esta Secretaría, correspondiente a la Cuenta Corriente Nº 46601350/67 del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca – FFin.111. El gasto se imputará a: SAF.15 – Ju.10 – M.1 – Prog.3 – Act.5 – U.Geog. 4901 – Act.1 - Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 264 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de construcción, reparación, ploteo e instalación de carteles informativos, que se ubicaron en la nueva cabina sustentable, sita en la localidad de La Puerta, Dpto. Ambato. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma Impresión Arte de Olga Nieva, CUIT. 27-24332842-5 por $ 50.000,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 265 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de yerba mate y leche, que fueron utilizadas para el desayuno del personal de la Dción. Fábrica de Alfombras de la Dción. Pcial. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma Comercial Cerros del Ambato de César Iván Pérez, por $ 9.460,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.2 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 266 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de resmas de papel tamaño oficio y A4, con destino a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma Fu– Impresos y Servicios, CUIT. 30-71475937-6 por $ 7.050,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.130 – IPP.231 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 267 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría, el 08FEB16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma El Mensajero Periódico Turístico S.A., CUIT. 30-70829157-5 por $ 9.737,50. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 268 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría el 28NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma El Mensajero Periódico Turístico S.A., CUIT. 30-70829157-5 por $ 9.737,50. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 269 – 20-03-2018 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de almuerzo para los participantes de la Asamblea Anual de la Federación, con motivo de haberse llevado a cabo el Congreso Argentino de Agencias de Viajes – CAF.2017. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma Hostería El Rodeo de Guillermo Jorge Madina por $ 97.520,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

Convócase a los Sres, Accionistas de COMPAÑIA OLIVICOLA INDUSTRIAL DE POMAN S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día veintisiete (27) de marzo de 2019, a las dieciséis (16) horas en primera convocatoria y a las diecisiete (17) horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el local de calle Rojas 335 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

a) Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del 2018.

b) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

c) Consideración de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.

d) Honorarios del Directorio.

e) Información sobre la situación financiera cada accionista,

f) Autorizaciones.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles antes a la fecha de celebración de la misma, según lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de sociedades.-

Martín Ignacio Azpiroz
Presidente del Directorio
Olivícola Industrial de Pomán

ASA 2392 – 19, 22, 26/II y 01, 05/III/2019

EL GALGO S.A.

CONVOCASE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas, a celebrarse el próximo 26 de Marzo de 2019 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Sarmiento 520, San Fernando del Valle de Catamarca, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Documentación Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
3) Distribución de resultados
4) Honorarios al Directorio (Art. 261 ley 19.500)
5) Aprobación de la gestión del Directorio.
6) Consideración de la propuesta de fusión por absorción de la sociedad y el respectivo compromiso previo de fusión entre EL TRIUNFO S.A. Y EL GALGO S.A
7) Disolución sin liquidación.
8) Tratamiento de los Estados Contables Especiales Consolidado de Fusión e Inventario Resumido al 31 de Diciembre de 2018.
9) Otorgar autorizaciones.

ASA 2409 – 22, 26/II y 01, 05 y 08/III/2019

RESOLUCIONES

Resolución N° 36/19

COLEGIO DE MEDICOS DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Febrero de 2019.

VISTO:
Dada necesidad de implementar normativas y regulación en los Anuncios y Publicidad Médica.

CONSIDERANDO:
Que se realizó un anteproyecto de Reglamento de Anuncios y Publicidad basado en los ya vigentes en otros Colegios Médicos pertenecientes a CONFEMECO.